



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día diez de agosto de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y dos (092-2021)**, presentada por el ciudadano

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“Planos y tecnologías aplicadas en los CUBOS, es decir tener acceso a los planos de alguno de los construidos como el de La IVU u otro de similar diseño para ampliar conocimientos y aplicarlos en mi trabajo.

- **Carpeta técnica (documento descriptivo presupuestos y especificaciones técnicas).**
- **Conjunto de planos arquitectónicos, planos de instalaciones, fundaciones y detalles constructivos”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la
Dirección de Planificación de la Obra Pública contestó por medio de una nota de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 092-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita planos y tecnologías aplicadas en los CUBOS, es decir tener acceso a los planos de alguno de los construidos como el de la IVU u otro de similar diseño para ampliar conocimientos y aplicarlos en mi trabajo. - carpeta técnica (documento descriptivo presupuestos y especificaciones técnicas). - conjunto de planos arquitectónicos, planos de instalaciones, fundaciones y detalles constructivos.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que no es posible brindar la información ya que la unidad que lleva estos proyectos es la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS) de este Ministerio, por lo que serán ellos quienes proporcionen lo solicitado, ya que como responsables del proyecto tienen la información final”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Mientras que, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** indicó a través un memorando con referencia MOP-VMOPT-DIIS-125-2021, recibido en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“En atención a solicitud de Información pública N° 092-2021 mediante la cual un ciudadano requiere se le permita el acceso a los planos constructivos, presupuestos y especificaciones técnicas de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades - CUBO, actualmente ya construidos, lo anterior a fin de ampliar conocimiento respecto a las tecnologías aplicadas en dichas facilidades.

Al respecto, atentamente remito a usted CD conteniendo los detalles arquitectónicos referenciales de Carpeta Técnica entregados por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social al Ministerio de Seguridad y Justicia en su calidad de entidad propietaria de Proyecto, al cual, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte facilitó soporte a través del equipo de diseñadores de Infraestructura Inclusiva y Social en el marco de las gestiones del Gabinete Presidencial de Control Territorial, eje de provisión de Espacio Público.

Queda a entera discreción del solicitante las consideraciones a la revisión de los detalles finales del proyecto CUBO, para lo cual podrá en todo caso requerir información al propietario del Proyecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

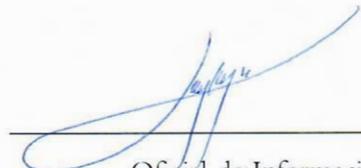
Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario –sobre lo solicitado– las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

